

con que al Estado toca pagar la Contribucion  
de este Capital, sin que se recargue al Pueblo  
como falla. Setenta mil rs. por el producto  
de las tres casas o hileras nombradas primera y  
segunda de impuestos en el Heredamiento llama-  
do Albacete, y de impuestos en el llamado Tercia,  
son la cuarta partida del Capital asignado al  
Sindicato. Metafísica es la observacion con  
que se pretende eludir las contribuciones pertenecien-  
te a esta cantidad a pretexto de que son hileras de  
sira y no reales, como que no traen caudal ninguno  
positivo de aguas. El Ayuntamiento por lo mismo  
debe detenerse en aclararla, si bien quisiera no tener  
que hacerlo impugnando una R. orden extendida  
en el Ministerio de Comercio Instancias y obras  
publicas. Conviene es ya por lo explicado que  
estas tres casas o hileras son tres de las que con-  
stante y diariamente se venden y se riegan; y  
cuyo producto entra en las arcas o fondo de  
que el Sindicato dispone. Conviene aqui acla-  
rar que para atender a los gastos comunes y  
necesarios para utilizar las aguas, es decir para  
tener expedita la posibilidad de venderlas y que  
se compren, conservando el sistema de canales  
generales por donde se conducen a los particulares  
para su aprovechamiento; debia hacerse preciso

